

PERIODICO OFICIAL

DEL

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO.

TOMO XX. | Pachuca, Jueves 29 de Diciembre de 1887. | NUM 52

DIRECCION: EN LA SECRETARIA DE GOBERNACION.

CONDICIONES DE ESTA PUBLICACION.

Este Periódico se publica una ó dos veces á la semana.—El precio de suscripcion será de dos pesos por cada veinte números, para las oficinas Municipales, Juzgados Conciliadores y demas oficinas del Estado.—Los números sueltos valen diez centavos.—Los remitidos y avisos se dirigirán á la Direccion de este Periódico; y segun su clase, se insertarán gratis ó á precios con-

vencionales, segun los artículos 140 y 141 de la ley de Hacienda vigente.—Los avisos, edictos, etc. que se remitan de cualquier punto del Estado, no se publicarán si no vienen acompañados del certificado de entero hecho en la respectiva Administracion de Rentas ó Receptoría.

Se reciben las suscripciones en las Administraciones de Rentas del Estado.

SUMARIO.

SUCESOS.—Jueces Conciliadores.—Mejoras en Metztilán.

GOBIERNO DEL ESTADO.—Junta de Salubridad.

SECCION DE AVISOS.—Judiciales.—Mostrencos—Sobre minería.—Remate

INDICE.

SUCESOS.

JUECES CONCILIADORES.

Han sido electos jueces conciliadores de esta cabecera para el próximo año de 1888. Propietarios: los Lics. Leonides Barranco, Enrique Asiain, Adolfo Armiño, y el ciudadano Aurelio Andrade. Suplentes: los Licenciados Joaquin Gonzalez, Manuel Peres Baca, Manuel Bravo y Emilio Barranco.

MEJORAS EN METZTITLAN.

Durante el mes de Noviembre se efectuaron en Metztilan las mejoras materiales siguientes:

Se hizo un rebaje de 27 varas de largo por 9 de ancho y 6 de espesor en un terreno contiguo al Palacio municipal para nivelar el piso y edificar la Escuela principal de niños.

Con estos escombros se terraplenaron las irregularidades de la plaza principal y de la plazuela Rafael Cravioto en mas de 200 varas de longitud en ambas, se acopió material de piedra, cal y arena bastante á mantener el trabajo diario de albañiles sin interrupcion. Se sacaron, acarrearón y labraron 260 canteras para las esquinas y portadas del edificio. Y se comenzaron desde sus cimientos los trabajos de mampostería de los cuales hay construidas en la actualidad cosa de 200 varas en cuadro. Se hizo un empedrado de 40 varas cuadradas en el porton del Palacio municipal que comunica el exterior con el patio, Se abrió un callejon de indispensable necesidad para comunicar una de las calles céntricas con la plazuela. Se compró un terreno contiguo al nuevo campo mortuorio para mayor extension de su longitud; y se han construido en él por particulares 4 panteones de regular perspectiva. En Tuzanapa se construyeron 2 presas cuyas aguas son de suma importancia para el riego de los terrenos inferiores á ellas.

Libertad y constitucion, —Meztiblan, Diciembre 20 de 1887. — *Antonio Menchaca.*

GOBIERNO DEL ESTADO.

Junta de Salubridad.

Junta de Salubridad. = Pachuca. — Núm. 35. — Habiendo terminado los Miembros de esta Junta un "*Estudio sobre los incendios espontáneos*" y suponiendo puede tener alguna utilidad, para las autoridades á quienes está encomendada la honrosa mision de velar por los intereses de las poblaciones que forman el Estado de Hidalgo, como son los Jefes Políticos y Ayuntamientos de sus diversos Distritos y Municipalidades, tenemos el honor de remitir á Ud. una copia, para que, se sirva ordenar sea transcrito á quienes corresponda el mencionado trabajo.

Aprovechamos esta oportunidad para protestar á Ud. nuestro respeto y particular estimacion.

Libertad y Constitucion. Pachuca, Noviembre 19 de 1887.—N. Andrade.—E. L. Abogado.—Al C. Secretario de Gobernacion, Lic. Felipe de J. Isunza.—Presente.

Gobierno del Estado de Hidalgo.—Secretaría de Gobernacion.—Seccion 1.^a—Número 1,256.—Se ha recibido adjunto al oficio de Udes. de fecha 19 del mes pasado, un ejemplar del estudio hecho por esa Junta, sobre los incendios espontáneos, del que ya se manda hacer una reimpression por considerarlo el Señor Gobernador de utilidad pública y á fin de que sea conocido por las autoridades del Estado.

Lo digo á Udes. para su conocimiento dándoles las gracias por el mencionado trabajo.

Libertad y Constitucion. Pachuca, Diciembre 5 de 1887.—Isunza.—A la Junta de Salubridad Pública.—Presente.

Estado de Hidalgo.—Presidencia Municipal de Pachuca.—Número 506.—Esta Presidencia recomienda especialmente á esa Junta que se sirva practicar una visita á la plazuela de Hidalgo tienda denominada "La Malinche", en que existe una zahurda, cuya fetidez que desprende es insoportable para los vecinos de ese barrio; así como al rastro de los Sres. Aguirre situado en una calle sin nombre del barrio de la "Ciudad Aparecida" cuyas aguas sucias y ensangrentadas, corren por medio de las calles, causando un feo aspecto para quienes transitan por ellas y envenenando la atmósfera de ese barrio tan céntrico de la Ciudad.

La misma oficina de mi cargo, espera que del resultado del exámen á los expresados establecimientos, se sirvan Udes. dar cuenta, proponiendo los medios más adecuados y eficaces para corregir el mal que de la existencia de esa insalubridad resulta á los respectivos vecindarios.

Libertad y Constitucion. Pachuca, Noviembre 22 de 1887.—T. Vazquez.—A la Junta de Salubridad.—Presente.

SECCION DE ASESOS.

Judiciales.

Juzgado de 1.^a instancia del distrito de Pachuca. — Un timbre de cincuenta centavos. = Sr. Luis M. Mann. = En el Juicio verbal que sobre pesos, sigue el Lic. Miguel Lara, como apoderado de los Señores Ketelsen y Dogeteau, contra Ud., el C. Juez que conoce de los autos, ha mandado se cite á las partes para sentencia.

Lo que notifico á Ud., citándolo por medio del presente, que surtirá sus efectos legales.

Pachuca, Diciembre 19 de 1887. — Ricardo P. Tagle, N. P.

270—3—2

Juzgado de 1.^a instancia del distrito de Pachuca. — Un timbre de cincuenta centavos. = Almoneada. — El Sr. Juez 2.^o de 1.^a instancia de este distrito, ha mandado que con fecha 6 del entrante Enero á las 11 de la mañana, se celebre de nuevo almoneda en calidad de remate, de una casa ubicada en Zempoala perteneciente al intestado de doña Luciana Ruiz; advirtiéndole que las bases del remate segun la autorizacion que para la venta se ha concedido á don Epigmenio Zamorano, como procurador del ausente don Luis del mismo apellido y albacea de dicho intestado, son: que no se admita postura menor de la cantidad de \$ 531 en que está valuada lo finca y que el pago debe ser de contado.

Lo que se hace saber al público para los efectos legales. Pachuca, Diciembre 24 de 1887. — Jesus Silva, Notario público.

273—3—1

Amador Silva, Notario público. — Tulancingo. = Un timbre de cincuenta centavos. = Edicto. — En los autos de la testamentaria del finado C. Antonio Rodriguez vecino que fué de Singuilucan y de los cuales conoce el C. Francisco Rodriguez Madariaga, Juez de 1.^a instancia del distrito, obra uno que es como sigue:

"Tulancingo, Octubre veintinueve de mil ochocientos ochenta y siete. = Visto el nombramiento hecho por los menores Francisco y Antonia Rodriguez de tutor de ellos en la persona del C. Cruz Rodriguez y de curador en la del C. Brígido López para que representen á los mismos menores en el juicio de esta testamentaria, así como la aceptacion de los nombrados y su protesta de desempeñar fiel y cumplidamente sus respectivos cargos y conforme á lo dispuesto por los arts. 2060, 2061, 2062 y 2067 del código de procedimientos civiles, se discierne á dicho C. Cruz Rodriguez el expresado cargo de tutor interino de los nominados menores Francisco y Antonia Rodriguez y al C. Brígido López el de curador tambien interino de los mismos menores, confiriendo á ambos cuantas facultades fueren auxas á los mismos cargos conforme á derecho é imponiéndoles todas las obligaciones á aquellos consiguientes. Hágase saber; publíquese este auto en los periódicos "Oficial" del Estado y "El Ensayo" de esta ciudad, regístrese en el libro respectivo y fecho dese cuenta. Lo mandó y firmó el C. Juez de primera instancia. Doy fé. — Rodriguez Madariaga. = Amador Silva."

Y en cumplimiento de lo mandado expido el presente para su publicacion en el "Periódico Oficial" del Estado. Tulancingo, Octubre 28 de 1887. Doy fé. — Amador Silva.

274—3—1

Amador Silva, Notario público. — Tulancingo. — Un timbre de cincuenta centavos. — Edicto. — En los autos de la testamentaria del finado Antonio Rodriguez, vecino que fué de Singuilucan y de los cuales conoce el C. Lic. Francisco Rodriguez Madariaga, Juez de 1.^a Instancia de este distrito; obra uno que es como sigue:

"Tulancingo, Octubre 19 de 1887. = Vista la aceptacion y protesta hecha por los CC. Cruz Rodriguez y Brígido López en cuanto á los cargos de tutor y curador que se les ha conferido para los menores Carlos, Inés, Bonifacia y Genaro Rodriguez, debia de discernirseles y se les discierne con fundamento en los arts. 2061, 2062, y 2067 del código de procedimientos civiles, sus referidos cargos, confiriéndoles todas las facultades é imponiéndoles todas las obligaciones á los mismos cargos consiguientes, para lo cual el suserito Juez interpone el ejercicio de su autoridad y este judicial decreto en cuanto baste y en derecho hubiere lugar. Hágase saber; regístrese en el libro respectivo y publíquese en los periódicos "Oficial" del Estado y "El Ensayo" de esta ciudad. Lo mandó y firmó el C. Juez. Doy fé. — Rodriguez Madariaga. — Amador Silva."

Y en cumplimiento de lo mandado se expide el presente para su publicacion en el "Periódico Oficial" del Estado. Tulancingo, Octubre 21 de 1887. — Amador Silva.

275—3—1

Juzgado de 1.^a instancia del distrito de Ixmiquilpan. — Un timbre de cincuenta centavos. — En los autos promovidos por la Sra. Jesus Miranda denunciando el intestado de la Sra. Juliana Velasquez, se ha promovido un auto que en lo conducente es como sigue:

Ixmiquilpan, Setiembre 7 de 1887. — Téngase por radicado en este juzgado el intestado de la Sra. Juliana Velasquez..... Por edictos que se publicarán 3 veces de 10 en 10 días en el "Periódico Oficial" del Estado y en "Diario del Hogar" convóquense á las personas que se crean con derecho á los bienes de la finada para que comparezcan á deducirlo en este juzgado en el término de 30 días contados desde la publicación del último edicto, apercibidos de que sufrirán el perjuicio á que hubiere lugar en derecho si no lo verifican..... Lo proveyó el Sr. Juez y firmó. Doy fé. — Barreiro. — Luis M. Flores, Srio.

Y para que llegue á noticia de quienes corresponda se publica el presente.

Ixmiquilpan, Setiembre 28 de 1887. — Luis M. Flores, Srio.

269 — 3 — 2

Juzgado de 1.^a instancia de Ixmiquilpan. — En la causa que se instruye en este juzgado contra Ciriaco Cruz por homicidio, y contra Gerónimo Martín por sospechas de hurto, se ha proveído el siguiente auto:

"Ixmiquilpan, Diciembre 5 de 1887. = Por avisos que se fijarán en los lugares públicos de costumbre en esta ciudad y en el pueblo de Chilcutla y se insertarán cuatro veces en el "Periódico Oficial" del Estado, convóquense á las personas que se crean con derecho á la frazada y á la pistola de repelicion depositadas en este juzgado con la calidad de bienes abandonados, para que comparezcan á deducirlo dentro del término de dos meses contados desde la primera publicación de los avisos, en la inteligencia que de no hacerlo se venderán los dichos bienes en subasta pública al vencimiento del plazo y se rematarán al mejor postor sirviendo de base para la enajenacion el precio dado á los mismos que es el de 10 pesos á la pistola, y 1 peso 50 centavos á la frazada, aplicándose su producto al establecimiento de beneficencia pública que designe el Gobierno del Estado. Doy fé. = Barreiro. — Luis M. Flores, Secretario."

Y en cumplimiento de lo mandado se publica el presente en Ixmiquilpan, Diciembre 8 de 1887. — Luis M. Flores, Srio.

266 — 4 — 2

Juzgado de 1.^a instancia del distrito de Pachuca. — Un timbre de cincuenta centavos. — Convocatoria. = De orden del Sr. Juez 2.^o de 1.^a instancia de este distrito Lic. Tomás Mancera, se convoca á las personas que se crean con derecho á los bienes del intestado de la Sra. Trinidad Carmona, para que se presenten á deducirlo en el término de treinta días contados desde la última publicación de este edicto que se publicará por tres veces de diez en diez.

Lo que verifico por el presente en Pachuca, á 19 de Diciembre de 1887. — Jesus Silva, N. P.

267 — 3 — 2

Juzgado de 1.^a instancia del distrito de Actopan. — Un timbre de cinco centavos. = En los autos del intestado de don Juan Mejía y Morales vecino que fué de la villa de Actopan, el C. Lic. Juan José Rosell Juez interino de 1.^a instancia de este distrito ha mandado por auto de 14 de Diciembre del corriente año se convoque por edictos en los periódicos "Oficial del Estado" y "Monitor Republicano" á las personas que se crean con derecho á los bienes del intestado para que se presenten á este juzgado á deducirlo dentro de 30 días contados desde la última publicación que se hará de 10 en 10 días; pudiendo usar los interesados estampillas de 5 cs. por estar ayudados por pobres.

Y en cumplimiento de lo mandado expido el presente en Actopan á 14 de Diciembre de 1887. = Alfredo Amescua, Srio.

268 — 3 — 2

Juzgado 2.^o de 1.^a instancia del distrito de Pachuca. — Un timbre de cincuenta centavos. = Amoneda. = El Sr. Juez 2.^o de 1.^a instancia, ha mandado que el 19 del corriente á las 12 de la mañana, se celebre amoneda en calidad remate de la casa perteneciente al intestado de Doña Luciana Ruiz ubicada en Zempoala, advirtiéndole que la autorizacion que para esta venta se ha concedido está ajustada á las condiciones que espuso la parte resolutive del auto que sigue: Pachuca, Diciembre 10 de 1887. — Visto este escrito..... con fundamento en los artículos 1001, 1008 del código civil, 1963, 2095, 2097, 2101, 2110 y 2114 del de procedimientos civiles, debía autorizar y autoriza á Don Epigmenio Zamorano como albacea del intestado de Doña Luciana Ruiz, en representacion del ausente D. Luis del primer apellido, para la venta en pública subasta de la casa que solicita, ubicada en Zempoala; bajo el concepto de que el precio no sea menor de mil cien pesos y que se haga el pago al contado..... Lo decretó..... = Tomás Mancera. — Jesus Silva, N. P.

Lo que se hace saber al público para los efectos legales.
Pachuca, Diciembre de 1887. = Jesus Silva, Notario Publico.

260 = 3 — 3

Mostrencos.

Presidencia Municipal de Tecozautla.—Aviso.—En esta oficina de mi cargo se haya como mostrenco una burra de color canelo, frontina y que trae al pie una cria, valorizada en diez pesos.

Lo que se suplica á Ud. se haga saber al público en el periódico Oficial del Estado para los efectos legales.

Libertad y Constitucion. Tecozautla, Diciembre 5 de 1887.—A. Segovia.

—
261—3—3

Minería.

Diputacion de minería de Pachuca.—El ciudadano ministro de fomento en circular de 20 de Setiembre del corriente año, previene, que cada seis meses se le remitan con la mayor exactitud posible, los datos estadístico-mineros que á continuacion se expresan.—Y á fin de que esta diputacion pueda dar el debido cumplimiento, ha dispuesto se pidan á los mineros los referidos datos en cumplimiento de lo prevenido en el art. 211 del código de minería.—Los datos mencionados son los siguientes:

MINAS EN TRABAJO.—Nombre de la mina.—Negociacion á que pertenece.—Veta en que se encuentra.—Clase del metal.—Profundidad de la mina.—Número de labores.—Número total de trabajadores.—Importe semanal de rayas.—Extraccion al mes en cargas de doce arrobas.—Ley media del metal extraido.—Beneficio á que se sujeta.—Hacienda en que se beneficia.—Ley media de cargas en el beneficio.—Aumento por ciento sobre la ley en el beneficio.—Pérdida id. id.—Pérdida de la ley del metal en granza sobre la ley del mismo en lama.—Número de cargas beneficiadas en dicha hacienda.—Producto de éstas.—Costo del beneficio.—Utilidad líquida en efectivo.—Pérdida en id.—Número de cargas exportadas.—Ley media de éstas.—Lugar á que se exportan.—Notas.

MEDIOS DE EXTRACCION.—Con botas de cuero.—Costo de una.—Su peso.—Duracion en tiros inclinados.—Duracion en tiros verticales.—Su capacidad.—Su peso llenas.—Número de botas que salen en 24 horas.—Cantidad líquida en metal.—Notas.—Con cajas de fierro.—(Las mismas noticias que se expresan respecto de la extraccion con botas de cuero).—Malacates de traccion animal.—Número de malacates.—Clase de éstos.—Costo de cada uno.—Número de caballos con que se mueven.—Trabajadores empleados en el malacate.—Idem en la operacion de la extraccion.—Raya semanal de todos.—Número total de caballos.—Importe total de éstos.—Costo de su manutencion.—Costo total de la extraccion por este sistema.—Notas.—Malacates de traccion por vapor.—Número de malacates.—Costo de cada uno.—Su sistema.—Clase del tambor.—Fuerza nominal en caballos vapor.—Efecto útil.—Número de caballos con que trabaja.—Combustible que consume.—Precio de éste.—Empleados en esta clase de malacates.—Su sueldo al mes.—Trabajadores empleados en

la extraccion. = Su raya semanal. — Costo total de la extraccion por este sistema. — Notas.

DESAGÜE. = Nombre de la mina. — Negociacion á que pertenece. = *Desagüe con botas de cuero* — Costo de una. = Capacidad. = Su peso llena. — Duracion. — Duracion de las sogas. — Cantidad de agua extraida en 24 horas. — Uso que se hace de ésta. — Trabajadores empleados en este desagüe. — Su raya semanal. = Importe total de este desagüe. — Notas. — *Desagüe con cajas de madera ó fierro.* — (Las mismas noticias que se mencionan respecto del desagüe con botas de cuero). — *Desagüe con bombas máquinas de vapor.* — Diámetro de los tubos. — Su largo. — Espesor de sus paredes. = Precio de uno. — Número total de éstos. — Costo de su instalacion. — Número de bomberos. — Su sueldo. — Clase de máquina. = Su sistema. — Fábrica de donde procede. — Su precio. — Costo de su instalacion. = Fuerza nominal en caballos de vapor. — Efecto útil. — Fuerza con que trabaja. — Diámetro del cilindro. — Carrera del émbolo. — Número de golpes por minuto. — Cantidad de agua extraida en 24 horas. — Uso que de ella se hace. — Combustible empleado. — Cantidad de éste que consume. — Su precio. — Número de maquinistas. — Su sueldo. — Número de atizadores. = Su sueldo. — Costo total del desagüe. = Notas.

DATOS GENERALES. — Nombre de la negociacion. — Capital en giro. — Número de minas que posee. — Número de minas en trabajo que producen. — Número de minas que dán sus gastos. — Número de minas que aún nada producen. = Cantidad total en metal de todas las minas. — Producto de éste. — Costo total del laboréo. — Idem de la fortificacion. = Idem de la extraccion. = Idem del desagüe. — Importe total de rayas semanales. = Utilidad líquida al mes. — Notas. — *Impuestos que causa la minería.* — Para el municipio. = Para el Estado. — Derechos de acuñacion de plata. — Id. id. oro. — Cantidad que corresponde á la federacion.

Las expresadas noticias serán remitidas por los mineros á esta diputacion de minería en los primeros quince dias de Enero y Julio de cada año, comenzando desde el próximo de 1888, por lo que respecta al semestre anterior; cuyas noticias deberán venir con la debida separacion y claridad, sin perjuicio de remitirse asimismo en su oportunidad las demás noticias periódicas que se tienen pedidas á los mineros y beneficiadores por la circular de 27 de Agosto del corriente año, que continúa subsistente.

Además, por una sola vez, y en la primera quincena del próximo Enero, remitirán los mineros ó beneficiadores un informe sobre los aparatos de molienda que emplean, cuál es el lugar de donde se surten ellos, su precio, costo de instalacion, sus resultados prácticos, cantidad de metal que muelen en 24 horas, duracion, motor que usan para mover éstas máquinas, fuerza que necesitan desarrollar los motores, y cuanto se estime necesario sobre este particular.

Diputacion de minería de Pachuca, Diciembre 2 de 1887. — RAMON ROSALES, Srio.

NEGOCIACION MINERA DEL "SACRAMENTO Y ANEXAS."

PACHUCA.

AVISO.

La Junta Directiva de esta Negociacion en su sesion verificada el dia de hoy, haciendo uso de la facultad que le concede el reglamento de la misma en susseccion III. tit. 8^o art. 1^o acordó lo siguiente: Se declaran desiertas las ochenta acciones aviadoras números 601 á 681 que eran de la propiedad del Sr. Juan B. Laugier. por falta de pago de sus exhibiciones.

Lo que se pone en conocimiento del interesado por medio del presente.

Pachuca, Diciembre 5 de 1887. = Por la junta directiva, Antonio Iriarte.

257—3—8

Diputacion de Minería de Pachuca. = El Sr. Guillermo E. Pascoe por la compañía Juárez, ha denunciado ante esta diputacion de minería, las aguas de los arroyos Trinidad y Peluquera del Mineral del Monte, en el 1^o desde la casa de doña Clara Luna, y en el 2^o desde el puente de Vega hasta el punto en que está construyendo una hacienda de beneficio junto á la casa del C. Marcelino Carriona, abajo de dicho puente de Vega.

El C. Urbano Gonzalez ha denunciado una veta nueva de metal de plata, situada en el arroyo de la hacienda de la Joya grande de Tepetitlan, y una mina de plata abandonada, situada en el paraje de Zapote de la hacienda de Ulapa de Tetepango.

El Sr. Guillermo Gidley ha denunciado el terreno que existe al poniente y á continuacion de la mina Nuevo Guatimotzin de este Mineral, para ampliacion de ella y por haber salido á ese rumbo sus obras interiores.

Pachuca, Diciembre 10 de 1887. — Ramon Sosales, Srío.

263—3—3

Junta Directiva de la Negociacion "El Porvenir" en Tetela de Ocampo. — CONVOCATORIA. — Cumpliendo con lo que previenen los artículos respectivos del Código de Minería, la junta directiva de esta negociacion ha dispuesto que por el Monitor Republicano de la capital y periódico Oficial del Estado se convoque por segunda y última vez á junta general de Accionistas; para tratar de la reparacion de la hacienda, trabajos, accesorios y demás puntos relativos á dicha negociacion.

En el concepto que la junta mencionada tendrá lugar con los socios que concurren el dia 30 del presente mes á las 10 de la mañana, en la casa habitacion del Sr. Guillermo Manning.

Omitlan, Diciembre 9 de 1887. = Guillermo Manning. — Aurelio Jaso, Srío.

264—3—3

Diputacion de minería de Pachuca. — Los ciudadanos Juan B. Roldan, Loreto Huerta y Trinidad Hidalgo, por sí y por el Sr. Francisco Rule, han denunciado ante esta diputacion de Minería, por causa de abandono, la mina de metal de plata, San Pedro Maravillas, situada en la barranca del Fondo de este mineral, al Norte de la de Guadalupe Hidalgo.

El C. José de Landero y Cos por la compañía de Pachuca y Real del Monte, ha denunciado para usos mineros en las minas del Mineral del Monte, los derrames de aguas de la presa de la Palma, del servicio de la máquina de Dolores, y de la fuente de Terreros del Mineral del Monte; y así mismo la ennea del Jaramillo situada al Norte del pueblo de Zerazo de este mineral, para formar una presa y conducir las aguas entubadas hasta la hacienda del Loreto y minas de esa negociacion en este mineral.

El C. Miguel Mancera por la compañía del Refugio y anexas, ha denunciado, por abandono, la minas de plata El Refugio y Virginia, situadas en el pueblo de Azoyatla de este mineral, al Sur de las de Amistad, Santa Gertrudis nueva y San Miguel del Tajo.

Los CC. Trinidad Pérez Garcia y Leon Díaz, han denunciado con el nombre de Trompillo, una veta de metal de plata, situada en la barranca del Sol y la Luna del Mineral del Monte, al Norte de la mina de las Flores y al Poniente de la cueva del Coyote y cerro del Trompillo.

Los Srs. José Eva y Evaristo Díaz, han denunciado una veta de metal de plata, situada en el Mineral del Monte, al Norte de la mina de Valenciana, al Sur de la peña del Zumate y al Oriente de la mina Santa Elena.

Pachuca, Diciembre 25 de 1887. — Ramon Rosales, Srío.

276—3—1

Jefatura política del distrito de Tula de Hidalgo.—Un timbre de cincuenta centavos.—Aviso.—Ante esta Jefatura se ha presentado el C. Urbano Gonzalez vecino del Mineral del Chico, denunciando con fecha 18 del actual una mina de plata virgen sin explotación anterior, ubicada en terrenos de la hacienda de la Joya Grande, Municipio Tejetitlán de este Distrito, en el paraje llamado "El Arroyo," y otra mina de plata, en estado de abandono desde tiempo inmemorial, y cuyo último poseedor no es conocido, ubicada ésta en terrenos de la hacienda de Ulapa, del Municipio de Tetepango, también del distrito, en el paraje llamado "El Zapote.

Lo que se hace saber al público para los efectos legales.

Tula, Noviembre 20 de 1887.—S. Gomez.=P. E. S, Vicente G. Rodriguez.

262—3—3

NEGOCIACION DEL "SACRAMENTO Y ANEXAS"

PACHUCA.

A V I S O .

La Junta Directiva de esta negociacion, en su sesion verificada el dia de hoy, haciendo uso de la facultad que tiene concedida por el Reglamento de la misma, en su Seccion III, tit^o 8^o, art. 1^o acordó lo siguiente: "Se declaran desiertas las acciones de los Sres. que á continuacion se expresan: "Sr. Jesus Arias 15 acciones núms 1,263 á 1,277; Cleofas M. Benitez 10 acciones núm. 1,051 á 1,066; "Francisco Oacho y C.^a 75 acciones núm. 686 á 760; Pablo Domecq 5 acciones núm. 1336 á 1149; "Agustin Espinosa 1 accion núm. 589; Luis Espinosa 3 acciones núm 842 á 844; José T. Jiron 1 accion núm. 1,044; Eulogio M. Hernandez 10 acciones núm. 1,001 á 1,010; Jesus P. Manzano 15 "acciones núm. 845 á 859; Concepcion Manzano 1 accion núm, 841; Francisco Monter 1 accion "núm. 590 Francisco Rule 20 acciones núm. 1,101 á 1,120; Leocadia Visais 1 accion núm. 1,031; "por falta de pago de sus exhibiciones conforme al citado Reglamento".

Lo que se pone en conocimiento de los interesados por medio del presente.

Pachuca, Noviembre 13 ds 1887.=Por la Jta. Dva. Antonio Iriarte.

245—8—6

Diputacion de minería de Pachuca.—El Sr. Guillermo J. Gidley, ha denunciado ante esta diputacion de minería, una veta de metal de plata que nombra San Ricardo, situada en este Mineral, al Norte del camino de Actopan, al Sur del cerro de San Cristobal y al poniente de la mina del Cuixi.

Los Señores Tomás Pascoe, Guillermo Rabling, José Rowe y Jaime Seoble, han denunciado por abandono la mina de plata "La Luz" con su tiro San Pedro, situada en Pachuquilla, y contigua las de La Santisima, La reforma y Napolitana.

El C. José Rafael de Zamacona, por si y por el C. Francisco Hernandez, ha denunciado, por abandono, las minas de plata La Esperanza, La Paz, Juarez y los Angeles, situadas en Azoyatla y cercanas al camino que para ese pueblo va del Mineral del Monte.

Pachuca, Diciembre 18 de 1887.=Ramon Rosales, Srto.

271—3—2

Administracion de rentas de Ixmiquilpan.—Aviso.—Por adeudo de contribuciones directas á esta oficina ha embargado una finca urbana situada en la plaza principal de esta Ciudad, de la propiedad del C. Esteban Ramos, siendo su valor de \$ 500 00 es. al cual se hace la deduccion correspondiente conforme á los artículos 1639 y 1640 del código de Procedimientos Civiles, y resulta con valor de \$450 00 es.

Por segunda vez se convocan postores á fin de que las personas que se interesen á dicha finca pasen á esta oficina de 8 á 12 de la mañana y de 3 á 5 de la tarde del 15 del actual á hacer postura conforme á la ley.

Ixmiquilpan, Diciembre 9 de 1887.=Amadeo Ramos.

272—3—2

INDICE.

A

Aclaracion.—La de algunas de las cláusulas de la concesion relativa, de fecha 19 de Octubre de 1886.....	38
Actópan.—Acta de la junta electoral del distrito. 134.....	135
Alcabalas.—Se declara reformado el art. 124. 439, 440, 441, 442. 443	
Apam.—Acta de la junta electoral del distrito. 135.....	136
Arnulfo Avilez.—Se absuelve del delito de asalto y robo. 338...	339
Asalto y Robo. = Se absuelve de ese delito al inculpado José Contreras. 132, 133.....	134
Atotonilco el Grande. = Acta de la junta electoral del distrito. 124.	125

B

Bomberos.—Reglamento á que deben sujetarse los que forman este Cuerpo. 730, 731, 741, 742.....	743
--	-----

C

Código Penal. = Se reforman varias fracciones y artículos. 738, 739, 740, 741, 754.....	755
Consulta.—Sobre á que partida del presupuesto debe cargarse una cantidad pagada á un Estado de la Federacion.....	249
Convocatoria.—64, 80.....	96
Cortes de Caja.—Los de la Secretaría de Hacienda. 260, 261, 274, 275, 276, 277, 292, 293, 294, 295, 308, 309, 310, 311, 388, 389, 390, 391, 470, 471, 472, 473, 530, 531, 532, 533, 628, 629, 630, 631, 660, 661, 662, 663, 772, 773, 774.....	775

D

Discursos.—Pronunciados en la apertura de sesiones del X Congreso del Estado, 151, 152, 153, 154.....	155
---	-----

Documentos.—Sobre el asunto del Sr. Vicente Jimenez. 195, 196, 197, 198, 199, 200 201

F

Ferrocarril.—Decreto y contrato para la construccion del que debe partir de la Hacienda del Astillero y se ligue con el "Ferrocarril Central" en la Estacion del Marqués. 677, 678, 679, 680..... 681

Ferrocarril Nacional Mexicano.—Se refórman algunos artículos de las leyes de concesion de 13 de Setiembre de 1880 y de 10 de Enero de 1883. 267, 268, 269, 270, 285, 286, 296, 297, 316, 317, 328, 329, 330, 331, 332, 330, 340, 341, 342, 343, 359, 360, 373, 374, 375, 376, 396 397

Francia.—Invita á la Republica Mexicana para la exposicion Universal de esa Nacion. 418 418

H

Huejutla.—Acta de la junta electoral del distrite. 136 137
Huichápan.—Acta de la junta electoral del distrito. 155 156

I

Impuesto. = Derecho de portazgo á los efectos nacionales. 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 102, 203, 105, 106, 107, 108 106

Impuestos.—Los que se deben cobrar para cubrir el presupuesto de egresos del presente año. 697, 698 699

Incendios espontáneos.—Estudio presentado por la Junta de Salubridad del Municipio de Pachuca. 722, 723, 724, 725, 726, 727, 728, 729, 730, 744, 745, 746, 758, 759, 760, 761, 762, 763, 776, 777, 778, 787, 788, 789, 790, 791, 792, 793, 804, 805, 806, 807..... 808

Ixmiquilpan. = Acta de la junta electoral del distrito. 156..... 157

J

Judiciales.—Avisos. 14, 15, 29, 30, 31, 44, 45, 46, 47, 60, 61, 62, 63, 76, 77, 78, 79, 92, 93, 94, 95, 109, 110, 111, 125, 126, 127, 141,

142, 143, 158, 159, 174, 175, 190, 191, 206, 207, 222, 223, 239, 255,	
270, 271, 272, 287, 302, 317, 318, 332, 333, 334, 348, 349, 350, 365,	
366, 367, 381, 382, 383, 398, 399, 410, 411, 412, 413, 414, 427, 428,	
429, 430, 444, 445, 446, 460, 461, 462, 478, 479, 491, 492, 493, 494,	
507, 508, 509, 522, 523, 524, 525, 637, 533, 539, 540, 554, 555, 556,	
557, 569, 570, 571, 586, 587, 588, 599, 600, 601, 602, 617, 618, 619,	
635, 636, 652, 653, 669, 670, 684, 685, 701, 702, 715, 716, 731, 732,	
733, 734, 747, 748, 749, 764, 765, 778, 779, 780, 793, 794, 810, 811,	
820.....	821
Junta de Salubridad.—La del Municipio de Pachuca. 122, 123,	
164, 165, 166, 167, 179, 180, 226, 227, 228, 242, 243, 259, 290, 291,	
371, 372, 451, 452, 453, 466, 467, 468, 469, 483, 484, 485, 498, 499,	
500, 514, 515, 546, 547, 548, 563, 582, 588, 584, 596, 597, 598, 643,	
644, 645, 659, 675, 676, 577, 692, 693, 694, 695, 695, 707, 708, 709,	
710, 809, 818,.....	819

H.

Ley.—La de 7 de Mayo de 1863. 69.....	70
Ley de Hacienda.—La que debera regir en el Estado el presente año. 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 68	69
Ley sobre licencias.—Decseta núm. 515. 355, 356, 357, 358 ...	359
Licencia.—Termina la concedida al Sr. Lic. Don Manuel Dublan, Secretario de Hacienda y Crédito público. 248	249

M

Malhechores.—Circular para que no estorbe la persecucion de ellos al tocar el territorio del Estado	250
Mineral de "Mulatos".—Decreto y contrato para el desarrollo y establecimiento de una explotacion minera. 564, 584, 585, 599, 612, 650, 651	652
Mineral de "Pinos Altos".—Decreto y contrato para el desarrollo y establecimiento de una explotacion minera. 668, 669, 682, 683, 684, 700, 710	711
Minería.—Avisos. 16, 31, 32, 47, 48, 63, 79, 95, 96, 112, 128, 143, 144, 160, 175, 176, 191, 192, 207, 208, 223, 224, 239, 240, 255, 256, 272, 287, 288, 304, 317, 320, 335, 336, 350, 351, 352, 367, 368, 383, 383, 384, 399, 400, 414, 415, 416, 431, 432, 446, 447, 448, 463, 464,	

479, 480, 494, 495, 510, 525, 540, 541, 556, 571, 572, 573, 588, 589, 590, 603, 604, 620, 621, 637, 638, 654, 655, 671, 686, 687, 702, 703, 704, 717, 718, 719, 734, 735, 749, 750, 751, 766, 767, 781, 782, 795, 796, 797, 798, 799, 812, 813, 814, 815, 823, 824.....	825
Mostrencos.—Avisos. 47, 63, 79, 128, 143, 159, 175, 191, 207, 223, 287, 303, 319, 414, 430, 446, 462, 494, 509, 525, 540, 571, 588, 603, 619, 636, 637, 653, 654, 670, 685, 702, 716, 766, 780, 781, 795, 811, 812.....	822

Ordenanza General del Ejército.—Se derogan los arts. 44 y 48 del decreto de Organización de 28 de Junio de 1887 y los decretos y circulares referentes a gratificaciones de cumplidos y reengancha- dos. 419, 420.....	421
---	-----

P

Privilegio.—Al C. Heraclio Farias. 183.....	202
" Al Sr. Guillermo P. Wood.....	184
" Al C. Juan Mendoza y Roca.....	185
" Al Sr. Juan Heyser.....	203
" A la Compañía de Turba en el lago de Xochimilco	204
" Al C. Manuel Fernandez de Ortega.....	205
" Al Sr. Enrique Hernandez Aranda.....	218
" Al C. Jacinto Portilla.....	219
" Al Sr. James Arris Rogers.....	220
" Al Sr. Carlos M. Huson.....	221
" Al Sr. Crowson Smith.....	235
" Al Sr. Vicente Juan Castell.....	236
" Al Sr. Ruben Zertuche.....	237
" A los Sres. Eugenio H. Cowles y Alfredo H. Cow- ler. 238.....	251
" Al Sr. Gedeon Frisbee.....	252
" Al Sr. Guillermo I. Tustin.....	253
" Al los CC. Sebastian López y Antonio Gómez.....	254
" Al Sr Joel B. Low.....	263
" Al C. José Padró.....	264
" A los Sres. Alfred Kirbi Huntigton y Walter Edward Koch. 265.....	266
" A la "Compañía Telefónica Mexicana." 278.....	279
" Al C. Felipe B. Enciso. 280.....	486

"	Al C. Francisco L. Moreno.....	281
"	Al C. Luis G. Carreaga y Saenz 298.....	299
"	Al Sr. Manuel Darias.....	300
"	Al Sr. Federico Carlos Glaser.....	301
"	Al C. José F. Aldaz.....	312
"	Al C. Francisco Javier Estrada.....	313
"	Al C. Antonio de la Calleja.....	314
"	Al Sr. Franz Luft.....	315
"	Al Sr. Diego S. Ferraro.....	324
"	Al C. Benigno Arriaga.....	325
"	Al C. Pedro Cardona.....	326
"	Al Sr. F. P. Hennissy.....	327
"	Al C. Abraham Cruz.....	344
"	Al C. Alfonso María Brito.....	345
"	Al C. Gumesindo Nava.....	346
"	Al Sr. Carlos Toppan.....	347
"	Al C. José Uruñela.....	361
"	Al C. Alejo Monsivais.....	362
"	Al Sr. Guillermo Hav.....	363
"	Al Ingeniero Manuel Corona. 364.....	503
"	Al C. Víctor Carrera.....	377
"	Al C. Blas Flores.....	378
"	Al C. Joaquin Heredia.....	379
"	A la Sra. Petra G. de Gómez.....	380
"	Al C. Timoteo Villamor.....	392
"	Al Sr. Jorge Heyser.....	393
"	Al C. José Guadalape Romo.....	394
"	Al C. Eutiquio Murillo.....	395
"	Al Sr. Pedro Manchés.....	405
"	Al C. Rafael Mallen.....	406
"	Al Sr. Edmundo W. Mc. Clave.....	407
"	Al Sr. Rómulo E. de Vilarasuu.....	408
"	Al Sr. Ernesto Pugibet.....	422
"	Al Sr. Ottakaar Hofmann.....	423
"	Al Sr. John Shepherd Mc. Donald.....	424
"	Al C. Francisco Arévalo.....	425
"	Al C. Miguel Moncalian.....	454
"	A los Sres. A. V. Pascal y Severo Garduño.....	455
"	Al Sr. José Sanchez y Gonzalez de Somoano.....	456
"	Al C. Mariano Álvarez.....	457
"	Al C. J. Joaquin de Silva.....	474
"	Al Sr. Samuel Bagster Boulton.....	475
"	A los Sres. Abel Henning y Tomás Henning.....	476
"	Al Sr. José Galland.....	477
"	Al C. Luis de la Rosa.....	487
"	Al Sr. Pedro Unanue y Aldecoa.....	488

"	Al Sr. Ricardo Moebius.....	489
"	Al C. Ignacio Torres.....	504
"	Al C. Genaro Vargas.....	505
"	Al Sr. Pedro Molfe.....	506
"	A los CC. Luis C. Curiel y José M ^o Montes de Oca.	518
"	Al C. Juan N. Contreras.....	519
"	Al C. Manuel Valerio Ortega.....	520
"	A los Sres. Miguel Robledo y Valerio Friche.....	521
"	A los Sres. E. M. Arzac y Compañía.....	534
"	A los Sres. Loreto Ancira y Hermano.....	535
"	Al Sr. Stephen Kendall.....	536
"	Al C. Alejandro Abadiano.....	552
"	Al C. Donaciano Lara.....	553
"	Al C. Rafael R. Quintero.....	565
"	A los Sres. John J. Crooke y Roberto Crooke.	566. 613
"	Al C. Maximino Rio de lá Loza.....	567
"	Al Sr. Ciriaco Riegas.....	568
"	Al Sr. Joseph García.....	614
"	Al Sr. Hiram Stevees Maxim.....	615
"	A los CC. Juan C. Padilla, Mariano O. Perez y Era clio Farías.....	616
"	Al Sr. William Orr.....	632
"	Al C. Epifanio Soria.....	633
"	A los Sres. Ewald Fischer y Max W. Weber	634
"	Al Sr. William White.....	646
"	Al C. Moisés Gonzalez. 647.....	648
"	Al Sr. John M. Bryan.....	649
"	A los Sres. Leon Quintin Brin y Artour Brin.....	664
"	A los CC. José Somellera y Rios y José Rodriguez de Molina.....	665
"	A los CC. Pedro A. Perez y Enrique Gómez A.....	666
"	A los Sres. Fischi y Compañía.....	667
"	Protestas.—16, 48, 64, 80, 400, 416, 432, 448, 464.....	480

R.

Reeleccion. — Se reforman los artículos 78 y 109 de la constitucion Federal. 711, 712, 713, 714	175
Reformas. — Se hacen al derecho de portazgo. 119, 120	121
Reformas. — Se hacen á algunas de las estipulaciones de la conce- sion de 21 de Julio de 1882. 138, 139, 140,	141
Reformas. — Se hacen á algunos artículos de las concesiones de 16 de Agosto de 1880 y 21 de Julio de 1881, con sus concordantes de 21 de Julio de 1882 y 9 de Noviembre del mismo año. 171, 172,	

173, 174, 186, 187, 188, 189, 190, 215; 216, 217, 232, 233, 234, 243, 244, 245, 246, 247.....	248
Reformas. —Se hacen á algunos artículos de la concesion de 3 de Agosto de 1881. 282, 283, 284.....	285
Reformas.—Se hacen á algunos artículos de las concesiones de 8 de Setiembre de 1880 y 12 de Abril de 1883. 401, 410, 426, 443, 444, 458, 459, 460, 490, 491, 501, 502, 516, 517, 549, 550,.....	551
Remates. = Avisos. 112, 118, 144, 160, 176, 182, 208, 224, 240, 256, 352, 368, 384, 400, 416, 448, 464, 480, 495, 496, 511, 512, 526, 527, 528, 542, 542, 544, 558, 559, 560, 574, 575, 576, 490, 591, 592, 605, 606, 607, 608, 621, 622, 623, 624, 638, 639, 640, 656, 656, 672, 687, 688, 704, 719, 720, 736, 751, 752, 768, 782, 783, 784, 799, 800, 815, 816,	825

Sentencia.—Se condena á Jesus Anacleto á sufrir la pena de diez años de prision. 212, 213, 214..... 215

Sentencia.—Se condena á Porfirio Anaya á sufrir la pena de diez años de prision. 167, 168, 169, 170..... 171

Sucesos.—1, 2, 3, 4, 5, 17, 18, 33, 34, 35, 36, 37, 49, 50, 65, 66, 67, 81, 82, 83, 84, 97, 98, 99, 100, 101, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 129, 130, 131, 132, 145, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 161, 162, 163, 164, 177, 178, 179, 193, 194, 195, 210, 211, 212, 225, 226, 241, 242, 243, 257, 258, 259, 273, 189, 305, 306, 307, 321, 322, 323, 337, 338, 353, 354, 355, 369, 370, 371, 385, 386, 387, 401, 402, 403, 404, 417, 418, 433, 434, 449, 450, 451, 465, 481, 482, 497, 498, 513, 529, 545, 546, 561, 562, 577, 578, 579, 580, 581, 582, 493, 594, 595, 596, 609, 610, 611, 625, 626, 627, 641, 642, 643, 657, 658, 659, 673, 674, 689, 690, 691, 705, 706, 707, 721, 737, 738, 753, 754, 769, 770, 771, 785, 786, 787, 801, 802, 803, 804, 817..... 818

T

Terrenos baldios.—Tarifa de precios de ellos. 230, 231..... 232

Tula Hidalgo.—Acta de la junta electoral del distrito. 157..... 158

Tulancingo.—Acta de la junta electoral del distrito..... 156

Z

Zimapan.—Acta de la junta electoral del distrito. 280..... 181